

ACUERDO DE CERTIFICACIÓN

SOLICITANTE DE LA CERTIFICACIÓN

OPERADOR (Nombre y apellidos o Razón social)	
NIF	
Representante legal /NIF	

ALCANCES PARA LOS QUE HA SOLICITADO LA CERTIFICACIÓN:

Producción Vegetal
 Producción Animal
 Producto elaborado
 Comercializador
 Importador
 Comercio Minorista de Venta Fraccionada

AUTORIDAD DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN EN LA RIOJA

CPAER: CONSEJO DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA ECOLÓGICA DE LA RIOJA (ES-ECO-035-R)
--

COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES DEL OPERADOR

Como responsable de la empresa/explotación, conozco, acepto, cumplo y hago cumplir lo dispuesto por la normativa sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, recogidos en el Reglamento (UE) 2018/848 y modificaciones, sus Reglamentos (UE) delegados y de ejecución, y en la normativa de producción ecológica autonómica y local, así como en los documentos normativos del CPAER.

Como solicitante/operador/a declaro y me comprometo:

- Cumplir las normas que establece Reglamento (UE) 2018/848 y modificaciones, sus Reglamentos (UE) delegados y de ejecución, y, en general, la normativa vigente en materia de producción agraria ecológica y los documentos normativos del CPAER durante la vigencia de la actividad.
- A someter mi actividad al régimen de control a que se refiere el Reglamento (UE) 2018/848 y modificaciones, sus Reglamentos (UE) delegados y de ejecución, o norma que lo sustituya.
- A comunicar al CPAER cualquier variación sobre los datos e información declarada. Los cambios que puedan afectar a la certificación los comunicaré inmediatamente. Enviaré en tiempo y forma la documentación solicitada por CPAER para el mantenimiento, ampliación, reducción o reevaluación de la certificación.
- Comunicar por escrito al CPAER todas las modificaciones que se proponga llevar a cabo en los procesos que afecten a la certificación. Esta comunicación deberá efectuarse de forma previa a la realización efectiva de la modificación de que se trate en todos aquellos casos en que ésta requiera la autorización del CPAER.
- En el caso de que subcontrate cualquiera de las actividades a un tercero seguiré, sujeto a los requisitos exigidos en la normativa de producción ecológica para las actividades subcontratadas.
- Si las empresas con las que subcontrato son inspeccionadas por distintas autoridades u organismos de control, de conformidad con el régimen de control establecido por el Estado miembro considerado, acepto el intercambio de información entre estas autoridades u organismos.
- A petición debidamente justificada por la necesidad de garantizar que los productos se han producido de conformidad con la normativa de producción ecológica, permitir que el CPAER intercambie con otras autoridades de control u organismos autorizados de control información pertinente sobre el resultado de mis controles.
- Con el fin de que se puedan comprobar todos los documentos justificativos, acepto el intercambio de información sobre mi certificación, ante: otros Estados Miembros, Autoridades Competentes, Autoridades de Control u Organismos de Control. Tanto si los documentos justificativos se requieren: por propia iniciativa, debido a cualquier información recibida sobre irregularidades o infracciones, o ante la recepción de cualquier irregularidad de producto procedente de otro Estado miembro, que lleve alguna de las indicaciones referentes a la producción ecológica.
- A consentir que el CPAER pueda consultar sus antecedentes en relación a la actividad a certificar.
- A consentir que el CPAER ceda a la Autoridad Competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, los datos declarados.
- Si yo considero o sospecho que un producto que he producido, preparado, importado o recibido de otro operador no cumple las normas relativas a la producción ecológica, iniciaré los procedimientos necesarios, bien para retirar de dicho producto cualquier referencia al método de producción ecológico, bien para separar e identificar el producto. Solamente lo podré enviar para su transformación o envasado o comercializarlo tras haber disipado esa duda, a menos que su comercialización se realice sin indicación alguna de referencia al método de producción ecológico. En caso de plantearse una duda de este tipo, informaré inmediatamente al Organismo o Autoridad de Control y cooperaré plenamente con el CPAER para levantar la sospecha.
- Si recibo, por cualquier medio, información sobre una presunta irregularidad referente a productos, que figuren en mi Certificado de Conformidad, que lleven alguna de las indicaciones referentes a la producción ecológica, informaré inmediatamente al CPAER.
- Comunicar y/o denunciar ante el CPAER las irregularidades y fraudes, que detecten en relación con los productos de producción ecológica.
- A aceptar, en caso de infracción o irregularidades, la aplicación forzosa de las medidas de las normas de producción ecológica y a tener que informar por escrito a los compradores del producto marcado como ecológico con el fin de garantizar que las indicaciones relativas al método de producción ecológico se retiran de dicha producción.
- A aceptar que se informe sin demora a la Autoridad o Autoridades de Control o al Organismo u Organismos de Control pertinentes de toda irregularidad o infracción que afecte al carácter ecológico de mis productos o de los productos ecológicos que recibo de otros operadores o subcontratistas.
- A abonar el importe correspondiente a los gastos de contribución al control y mantenimiento en base a las tarifas vigentes, y cualquier gasto derivado del control al que voluntariamente me someto, en las fechas de pago indicadas por el CPAER.
- En el caso de abandonar el sistema de producción agraria ecológica, incluido el envasado y la elaboración de los productos que resulten o la importación de países terceros de este tipo de productos, los operadores deberán comunicar inmediatamente por escrito al CPAER esta circunstancia, dejar de utilizar las indicaciones protegidas y devolver todos los documentos justificativos del CPAER que no se hayan utilizado. Todos los documentos comerciales y etiquetas con referencias a la producción ecológica deberán retirarse del uso y la circulación.
- Si no deseo mantener la certificación en el siguiente año natural, para no generar ningún gasto de control, comunicaré este hecho como máximo hasta el 31 de diciembre del año en curso. Si la retirada voluntaria total o parcial de la certificación la realizo a partir del 1 de enero del año en curso, soy conocedor que se

ACUERDO DE CERTIFICACIÓN

generan gastos de control y certificación correspondientes a ese año y que, en caso de no ser abonados, quedarán pendientes si solicito futuras certificaciones como operador o como representante legal de un operador.

19. A consentir que el CPAER, para trabajos relacionados con la certificación, subcontrate servicios a una entidad o persona externa. En estos casos el CPAER asume la completa responsabilidad sobre el trabajo subcontratado y asegura que la persona o entidad subcontratada es competente y cumple con las disposiciones normativas aplicables, y que su imparcialidad no se ve comprometida.
20. A permitir la toma de muestras de los productos o de las mercancías que producen, envasan, elaboran, distribuyen, importan o comercializan, y hacerse cargo del coste de los análisis repetidos que se originen como consecuencia del posible incumplimiento de las normas técnicas y de la normativa de producción ecológica vigente.
21. A permitir el libre acceso a todas las parcelas, dependencias y edificaciones de la explotación y/o la empresa, así como a su documentación técnica, industrial, mercantil y contable y facilitar a los auditores una copia o reproducción cuando lo soliciten, cooperar para la correcta realización de las actividades de evaluación y colaborar con el CPAER en la realización de las visitas de seguimiento y auditoría que realicen los servicios de evaluación del CPAER, y facilitar la tarea del personal técnico, proporcionándole la información que soliciten
22. A facilitar al CPAER toda la información que se considere razonablemente necesaria para el control. A petición del CPAER presentaré los resultados de mis propios programas de garantía de calidad. Como importador y primer destinatario presentaré información sobre envíos importados según lo exigido por los requisitos normativos.
23. A aceptar la presencia de ENAC, de cualquier otra entidad auditora del CPAER, de los técnicos de la Autoridad Competente, y la participación de observadores o de expertos cualificados en mi proceso de certificación (documentación, registros, equipos, ubicaciones, emplazamientos, áreas, personal y subcontratistas).
24. A comprobar que los documentos justificativos de mis proveedores, cumplen con lo estipulado en la normativa de producción ecológica.
25. A llevar un sistema de gestión y contabilidad que permita conocer las producciones obtenidas, su destino y cualquier otra información solicitada por el CPAER para conseguir una verificación adecuada.
26. A mantener un registro de todas las reclamaciones/quejas recibidas de mis clientes que afecten a la conformidad con los requisitos de la certificación, donde se documente las propuestas de corrección y las acciones correctoras tomadas y a tener estos registros disponibles para cuando el CPAER los solicite.
27. A realizar declaraciones sobre la certificación, coherentes con el alcance certificado.
28. A usar los términos referidos a la producción ecológica, las indicaciones obligatorias y los logotipos, únicamente para marcar/mostrar/etiquetar/publicitar los productos que están certificados en conformidad con los requisitos normativos sobre producción ecológica dentro de mi alcance, y solo previa autorización del CPAER.
29. Presentar para examen previo, al CPAER sobre los contenidos de cualquier material de publicidad y promoción de los productos que deban llevar indicaciones referentes al método de producción agraria ecológica. Esta notificación es condición previa a la impresión y la circulación de este material.
30. Solicitar autorización previa al CPAER para la comercialización de cualquier producto que vaya a utilizar los términos referidos a la producción ecológica, el logotipo ecológico de la UE, el código del CPAER como autoridad de control, el logotipo del CPAER, la marca de conformidad o cualquier referencia similar. Esta autorización incluirá el modelo de etiquetado que acompañará a estos productos.
31. Deberá solicitarse autorización para cada tipo de producto a comercializar y siempre que se quiera introducir cualquier modificación que afecte al producto y/o a su etiquetado. Esta notificación es condición previa a la puesta en circulación y la comercialización de estos productos.
32. Almacenar los productos que puedan llevar o lleven términos referidos a la producción ecológica en zonas separadas a las que se guarden productos sin derecho a los términos referidos a la producción ecológica. Estas zonas deberán estar convenientemente identificadas y rotuladas, asegurando una separación efectiva que impida la mezcla accidental o la contaminación de los productos procedentes de producción ecológica.
33. Comprobar fehacientemente que los productos que proceden de producción agraria ecológica que entren en las dependencias del operador de que se trate no planteen ninguna duda en relación a su certificación.
34. A no utilizar la certificación de manera que pueda perjudicar el prestigio del CPAER, no hacer ninguna declaración referente a su actividad como certificadora de producto que dicha entidad pudiera considerar como impropia o no autorizada y asegurar que ningún documento e informe emitidos por el CPAER, ni parte del mismo, se utilice de manera engañosa.
35. Si suministro copias de los documentos justificativos emitidos por el CPAER, los documentos serán reproducidos en su totalidad o según especificaciones del CPAER.
36. En el caso de que el CPAER suspenda, retire o finalice la certificación de mis actividades, inmediatamente dejaré de utilizar la certificación ecológica en todos los productos y en todo el material publicitario que contenga alguna referencia a ella, y emprenderé las acciones exigidas por la normativa de producción ecológica y cualquier otra medida que se requiera. Esta decisión implica la prohibición de la comercialización y del etiquetado de cualquier producto con el uso de los términos referidos a la producción ecológica, además de la prohibición del uso del logotipo y de la marca CPAER, y del Certificado de Conformidad. Cualquier documento justificativo emitido por el CPAER, y cualquier autorización realizada por el CPAER, es propiedad de esta Autoridad de Control, quedaran anulados y deberán ser devueltos al CPAER. Hacer efectivas las sanciones impuestas como consecuencia de la resolución de un expediente sancionador, una vez sean firmes en la vía administrativa.
37. Todos los operadores que también produzcan, introduzcan, elaboren, envasen, almacenen o comercialicen productos agrarios sin derecho a utilizar las indicaciones protegidas de la producción agraria ecológica en sus explotaciones o dependencias, o que quieran hacerlo, deberán presentar previamente un protocolo detallado de actuaciones y medidas a adoptar y seguir para evitar cualquier contaminación, mezcla o confusión de los productos que tengan derecho a llevar las indicaciones protegidas de la producción agraria ecológica del resto de productos. El CPAER podrá adoptar normas generales y particulares para estos supuestos y velará por su cumplimiento
38. A conservar la documentación que acredite el cumplimiento de la normativa de producción ecológica por un período de al menos seis años.
39. A constar en el Registro General de Operadores Ecológicos Nacional (REGOE) que es publicado en la página web del Ministerio de Agricultura, suministrando información acerca de la validez de su certificado ecológico.
40. Para poder inscribirlo, no deberá haberle sido retirada previamente la certificación al operador por causar perjuicio o desprestigio al CPAER, infracciones (incumplimientos de la normativa vigente en materia de producción ecológica), o producir confusión al consumidor, durante los tres años anteriores a la solicitud. En el caso de operadores personas jurídicas, además, tampoco podrán obtener la certificación si su representante legal o apoderado de hecho o de derecho le hubiera sido retirada la certificación en el mismo periodo, por los motivos indicados, bien como persona física, o bien a la sociedad para la cual hubiera prestado servicios como administrador o como apoderado.
41. En caso de utilizar semillas y patata de siembra no ecológica, a pedir previamente la autorización a la Autoridad de Control de Agricultura Ecológica (formulario que se puede descargar de www.larioja.org/agricultura, Agricultura Ecológica - Autorizaciones).

ACUERDO DE CERTIFICACIÓN

42. La manipulación del producto después de la cosecha (secado de granos, limpieza y selección de granos, pelado de almendras, limpieza de aceitunas, etc.) o su almacenamiento fuera de la explotación (alquiler de cámara frigorífica, etc.) solo se realizarán en instalaciones inscritas en el CPAER, o en otra Autoridad u Organismo de Control de Agricultura Ecológica.
43. Previamente al transporte de los productos ecológicos verificará la limpieza de envases, recipientes y vehículos.
44. Llevar un cuaderno de explotación o registro informatizado actualizado donde queden plasmadas todas las operaciones realizadas, el cual estará disponible cuando la autoridad de control lo solicite.
45. Solicitar a la Autoridad competente todas las autorizaciones excepcionales contempladas en la Reglamentación ecológica vigente previamente a su realización. www.larioja.org/agricultura, Agricultura Ecológica - Autorizaciones
46. A constar en el Directorio de operadores ecológicos de La Rioja de la página web del CPAER: www.cpaer.org, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de producción ecológica, y de la Norma UNE-EN ISO/IEC 17065 Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios. Suministrando información acerca de la validez de su certificación ecológica.

COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES DEL CPAER CON EL SOLICITANTE Y/O OPERADOR

El CPAER deberá proporcionar al solicitante y/o operador:

1. Las actividades de certificación que se establecen en la normativa de producción ecológica.
2. Información del sistema de control y certificación utilizado por el CPAER.
3. La actualización de cualquier cambio que el CPAER introduzca en los requisitos de la certificación, y que afecten a la certificación concedida.
4. Los certificados y documentos justificativos que acrediten que está certificado para el alcance solicitado, que se generen tras superar el proceso de certificación, y enviarlos en tiempo y forma.
5. Información referente al estado de la tramitación y de la posible falta de documentación de todas las solicitudes dirigidas al CPAER y que afecten directamente a sus actividades.
6. La posibilidad de mostrar su disconformidad con la decisión de certificación en los plazos establecidos para ello.
7. La posibilidad de poder presentar reclamación o sugerencia de mejora sobre los servicios prestados por el CPAER, en caso de no estar satisfecho por los mismos, y a que ésta sea atendida según los procedimientos establecidos por el CPAER.
8. El tratamiento con carácter confidencial, de toda la información que ha facilitado al CPAER, salvo que tenga carácter de información pública, bien aplicación de la legislación vigente o de la normativa de producción ecológica.

EL OPERADOR Y EL CPAER ACUERDAN QUE PODRÁ RESOLVERSE EL PRESENTE ACUERDO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

1. Retirada voluntaria de la certificación solicitada por el operador.
2. Retirada de la certificación por parte del CPAER.

Se firma el presente acuerdo de certificación, legalmente ejecutable entre el operador y el CPAER	
Nombre y apellidos del/la solicitante/operador/a, representante legal o persona autorizada	Presidente del CPAER o Dirección técnica
Fdo. Nombre, Apellidos y NIF: Fecha:	Fdo. Nombre, Apellidos y NIF:

En nombre de CPAER tratamos la información que nos facilita con el fin de prestarles el servicio solicitado y realizar la facturación del mismo, cumpliendo siempre con la normativa vigente en materia de protección de datos. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal.

Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si estamos tratando sus datos personales, a acceder a éstos y a ejercer sus derechos cuando los datos ya no sean necesarios a: Responsable del Tratamiento: CONSEJO DE PRODUCCIÓN AGRARIA ECOLÓGICA DE LA RIOJA (CPAER) con domicilio en Avda. Zaragoza Nº 20, 1º - Oficina 2, 26006 Logroño (La Rioja). Teléfono 941289451. Correo electrónico: info@cpaer.org.